

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE Y/O CONSULTORIAS EN  
GENERAL BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES**

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE OBRAS DEL P.E. CHAVIMPOCHIC
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	POI: AO 1 CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS INVERSIONES Y/O ACTIVIDADES A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMPOCHIC.

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Maximizar la eficacia de la gestión para atender las inversiones, motivo por el cual el servicio permitirá cumplir y hacer cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas propias de la ejecución, seguimiento y monitoreo de las inversiones a cargo de la Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial Chavimochic, con el fin de priorizar los objetivos y metas del proyecto a favor de la población.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar una persona natural bajo la modalidad de locación de servicio para el servicio de evaluación y verificación del cumplimiento de las Inversiones y/o actividades a cargo de la Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial Chavimochic, con el fin de priorizar los objetivos y metas de las inversiones a favor de la población.

**3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni vinculo de subordinación. Las actividades a realizar se enmarcan en:

- a) Realizar el monitoreo de las actividades que desarrolla el contratista, supervisor y/o coordinador, del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCION Y LINEA DE CONDUCCION CHAVIMPOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CODIGO CUI N° 2541139 – ETAPA II: CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION: DERIVACION DE LINEA II DE HIERRO DUCTIL DE DN1200 MM. TRAMO II: 7+821 – 14+842"
- b) Emitir informe técnico respecto a las observaciones encontradas, de corresponder, así como en las modificaciones de plazos de la obra en ejecución, a fin de mantener

actualizado el avance de los mismos del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCION Y LINEA DE CONDUCCION CHAVIMOCHE PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CODIGO CUI N° 2541139 – ETAPA II: CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION: DERIVACION DE LINEA II DE HIERRO DUCTIL DE DN1200 MM. TRAMO II: 7+821 – 14+842”

#### 4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

#### 5. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

#### 6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

#### 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

##### a) Requisitos

##### Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

##### b) Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú

##### c) Capacitaciones y/o cursos

- Diplomado y/o Capacitación y/o curso en Control de Proyectos de Construcción, Nueva Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N°32069), Metrados en Edificaciones, Valorización y Liquidación de obras - Seguridad y Salud en el trabajo - Prevención de riesgos en la construcción.

**d) Experiencia:**

**Experiencia General:** mínima de (04) años en el sector público y/o privado contados a partir de la colegiatura.

**Experiencia Específica:** mínima de (02) años contados a partir de la colegiatura en obras o servicios como ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador y/o especialista y/o asistente en obras públicas o proyectos de inversión.

El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia de contratos y/o ordenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios y/o certificados de trabajo.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 6.1. LUGAR

El servicio se prestará en las instalaciones del Locador y sólo en caso de ser necesario, en la sede del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para coordinación.

### 6.2. PLAZO

El plazo del servicio será el siguiente:

- Hasta treinta (30) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

## 9. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son uno (01). Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de notificada la orden de servicio. Corresponde al Informe 01, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3. (a) y/o (b) del presente documento.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH ([mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe)), los documentos impresos se presentarán en horario de 07:30 am a 4:00 pm a través de la mesa de partes virtual del PECH en la Sede Central Av. 28 de julio Nro. 122 Int. 124 Urb. El Recreo Et. 1 La Libertad - Trujillo – Trujillo.

## 10. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia.

## 11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaría.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

## 13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

## 15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultoría en general del Proyecto Especial Chavimochic.

## 16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.
- Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante

## 17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 18. GARANTÍAS

No Aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 08 UIT.

## 19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 20. APLICACIÓN SUPLETORIA

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

## 21. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

## 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

## 23. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 27 de octubre del 2025.

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría